

Río Gallegos, 23 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.216/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 08 y 09 obra Nota N° 032/19 de Cooperación Académica U.N.P.A., informando que en el marco del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano PILA, a la estudiante de la Universidad Tecnológica de Pereira (Colombia), Luisa Fernanda TAMAYO CANO, ha sido aceptada para cursar asignaturas en ésta Unidad Académica, durante el 2° Cuatrimestre del año 2019;

QUE la estudiante optó cursar las asignaturas Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación, Ciencia, Universidad y Sociedad, Seminario de Comunicación Estratégica y Seminario de Pensamiento Contemporáneo correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE a fs. 10 obra Nota N° 609/19 emitida por la Secretaria Académica de la U.A.R.G., proponiendo como tutor de la alumna Luisa Fernanda TAMAYO CANO, al Lic. Alfredo FERNANDEZ;

QUE a los fines de dar continuidad al procedimiento, se sugiere realizar la inscripción como alumna sistemática en la Carrera mencionada, exceptuarla de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA (ello en el marco de las condiciones previstas en el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano PILA) y registrar su respectiva actuación académica;

QUE por Resolución N° 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el sistema de gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción de la Srta. Luisa Fernanda TAMAYO CANO (Pasaporte N° AT108680), como alumna sistemática en la Carrera Licenciatura en Comunicación Social que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión de alumnos SIU-GUARANI.-

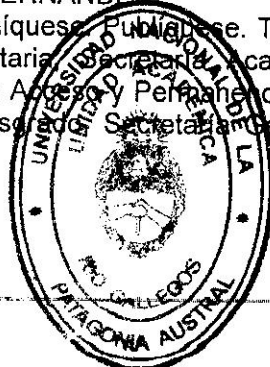
ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR a la Srta. Luisa Fernanda TAMAYO CANO (Pasaporte N° AT108680), de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la inscripción de la Srta. Luisa Fernanda TAMAYO CANO (Pasaporte N° AT108680), se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Secretaria Académica de esta Unidad Académica deberá registrar la actuación académica de la alumna Luisa Fernanda TAMAYO CANO.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR como tutor del seguimiento académico de la alumna Luisa Fernanda TAMAYO CANO, al Lic. Alfredo FERNANDEZ.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notifíquese a los interesados, Dirección de Posgrado, Secretaria General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 607/19